

ACUERDO # 134



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 29 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), gire las instrucciones necesarias a fin de resolver las deficiencias encontradas por técnicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en la construcción del bordo de tierra compactada, ubicado en la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Los bordos; son una obra de protección y encauzamiento del agua, que se ejecuta con el fin de evitar daños ocasionados por el desbordamiento de corrientes naturales a áreas productivas y centros de población, teniendo como objetivo principal, el confinar el escurrimiento que sobresale de sus márgenes naturales durante avenidas, protegiendo así las llanuras de alguna inundación, que se pudieran presentar con un desbordamiento.

Desde tiempos remotos y con la evolución de la investigación y sobre todo de la tecnología, expertos en la construcción, han considerado necesario, que para realizar un proyecto de una obra de protección y encauzamiento, es requisito indispensable contar con información de la zona por proteger y contar con requisitos como, un estudio topográfico, un estudio hidrológico, un estudio hidráulico-fluvial y un estudio geotécnico, entre otros.

Es por ello que es importante señalar, que existen diversos problemas de ingeniería y proyección que se pueden presentar al momento de realizar este tipo de construcción, problemas que pueden ir desde lo más simple, hasta lo más complejo, por lo que para la realización de este tipo de proyectos, se requiere apegarse a los criterios y lineamientos básicos, mismo que se encuentran asentados en los manuales de la CONAGUA, en donde se señala que uno de los principales orígenes de un problema, al construir este tipo de bordos, puede ser la falta de supervisión.



Aunado a lo anterior, técnicos, ingenieros, arquitectos, científicos, investigadores y especialistas en la materia, han mencionado en reiteradas ocasiones, que es de suma importancia investigar a fondo en el tema al momento de la proyección y ejecución de este tipo de obra, puesto que es obligación de la persona a cargo de la construcción, incluir dentro de los proyectos, distintos y nuevos materiales, sistemas y elementos que se han desarrollado conforme ha avanzado la ciencia, no solo pensando en la construcción de nuevas estructuras de protección, sino también para reforzar y mantener las ya existentes.

En síntesis de lo anteriormente expuesto, los profesionales en la construcción han descubierto mediante diversos estudios e investigaciones, que para la proyección, construcción y supervisión de una obra de esta índole, se requiere de profesionales preparados, para que verifiquen que sean aplicados los criterios y lineamientos básicos, que se encuentran asentados en los manuales de la CONAGUA, ya que cualquier omisión o anomalía al realizar este tipo de obras, causaría un grave daño a la estructura del mismo.

Derivado a ello, me permito dar un informe sobre la problemática actual que atañe desde hace unos años a la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), ubicada en Sombrerete, Zacatecas, toda vez que el representante de este lugar, presento en fecha 17 de octubre del año 2020, una solicitud ante la Secretaría del Campo del Gobierno de Zacatecas, para que la mencionada localidad fuera beneficiaria con la construcción de un bordo de tierra compactada, a través del subcomponente de atención a siniestros agropecuarios del componente acceso al financiamiento del Programa de Fomento a



la Agricultura, Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastráfico 2019.

El día siete de diciembre del año 2020, se realizó la asamblea de planeación y participación, para la elección y constitución del comité pro-proyecto de la localidad en mención, quedando constituido por los CC. Juan Antonio Figueroa García, Gerardo Valadez Castrejón, Norma Angélica Flores Zaldivar, en su carácter de Presidente, Secretario, y Tesorero respectivamente, circunstancias que quedaron asentadas en el Acta No. 01-16-20.

En esta tesitura, el día 16 de diciembre del año 2020, tuvo verificativo la asamblea con motivo de la selección de proveedores en el marco del subcomponente de atención a siniestros agropecuarios del componente acceso al financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastráfico de 2019, en la cual se presentaron tres propuestas por parte de contratistas interesados, siendo electo por unanimidad del comité Pro- Proyecto, la empresa representada por el C. Carlos Alejandro Romo Robles, toda vez que presentó una propuesta económica y viable, la cual cumplía con las especificaciones de construcción y calidad de los materiales y por ende, se consideró ser la que contaba con mayor capacidad moral, técnica y económica para desarrollar la obra.

Realizado lo anterior, se procedió a suscribir un contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado entre los integrantes del comité pro-proyecto y el proveedor electo, en donde se asentó mediante clausulas plasmadas en el mismo, que el contratista tenía la capacidad jurídica para contratar y que reunía las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de este



contrato, el cual lo obligaba a realizar los trabajos encomendados de la construcción de un bordo de tierra compactada por un costo de \$4'857,812.00, en donde el comité pro-proyecto le encomendaba al contratista, la realización de la mencionada obra, lo que lo obligaba a realizar la obra hasta su totalidad, acatando lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos según la declaración del contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde debían realizarse los trabajos. Por lo que para el plazo de ejecución, el contratista debía iniciar la obra el día 15 de enero de 2021 y terminarla a más tardar el día 30 de abril del mismo año de conformidad con el programa de la obra.

En ese tenor, el contratista se obligaba bajo su responsabilidad, a que los materiales y equipo que se utilizaran en los trabajos objeto de la obra, cumplieran con las especificaciones del proyecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectuaran a satisfacción del propio comité pro-proyecto, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en la misma, así como de los daños y perjuicios que se pudieran presentar que por la inobservancia o negligencia de su parte.

Así mismos, es importante mencionar que a petición del comité, se realizó una supervisión al expediente técnico del proyecto por parte de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Zacatecas, la cual dio como resultado, el hecho de que la presa se proyectó sobre el cauce principal, pero al ejecutar la obra, la limpieza del mismo se realizó en un afluente secundario, además de detectar que el cerco perimetral y el bebedero australiano que debían estar en la obra, no fueron construidos y que la línea de conducción se



encuentra parcialmente ejecutada, lo que representa un grave problema para la población de ese lugar.

En el reporte entregado por parte de los expertos de nuestra máxima casa de estudios, se detectaron una gran cantidad de grietas paralelas al eje longitudinal del bordo, además de que existen también grietas transversales a la sección del mismo, por lo que estas condiciones son evidencia de que el material empleado y el proceso de compactación no son de la calidad adecuada para este tipo de obras.

Bajo ese orden de ideas y con la explicación técnica emitida, el día de hoy y desde la máxima tribuna de nuestro Estado, vengo a alzar la voz y a hacer un llamado enérgico al Lic. Andrés Manuel López Obrador, al Lic. David Monreal Ávila y a todas las autoridades relacionadas con la implementación de los programas en el campo zacatecano, toda vez que el comité pro-proyecto, perteneciente a la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), ubicada en Sombrerete, Zacatecas, Comunidad que en su momento fue beneficiaria del programa en mención, se ha acercado en diversas ocasiones a la Secretaría del Campo en Zacatecas, para solicitar orientación y que se investigue y se castigue de manera legal al contratista o representante encargado de la construcción del bordo en mención, por trabajos faltantes y mal ejecutados, toda vez que se firmó un contrato y la obra en mención no ha sido concluida y la cual, actualmente presenta diversos defectos y vicios, por lo que viola en su totalidad lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos estipulados en las cláusulas del contrato.



Amigas y amigos diputados que si conocen de las necesidades del campo Zacatecano, Barajas es una localidad con más de 500 habitantes, la cual al igual que muchas comunidades de nuestro Estado y de nuestro país, requieren de programas y de tecnologías avanzadas para la producción del campo y con ello evitar catástrofes y pérdidas en sus cosechas.

El comité pro-proyecto, tiene todo el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados, pero también puede hacer efectiva la fianza por los trabajos no realizados y/o mal ejecutados, pues como se explica en lo antes expresado, la obra no fue concluida y tampoco fue entregada en tiempo y forma, motivo por el cual habitantes de este sitio, reclaman la rescisión del contrato por incumplimiento de la obra, ya que incumplimiento del mismo, representa un peligro inminente para la población de este lugar.

Si bien en Zacatecas, no hay dinero que estire y mucho menos que llegue, la problemática que vive la multicitada localidad, mantiene en alerta a sus pobladores, todo ello por el temor de que lleguen las lluvias pluviales a ese lugar y se presente una catástrofe que traiga grandes consecuencias para el lugar, es por ello que el día de hoy y a nombre de mis paisanos Sombreretences, solicito a las autoridades involucradas en la construcción de este bordo, realicen todas las acciones necesarias a fin de resolver este gran problema que actualmente atañe a esta población ya que dicha situación, requiere evaluarse a la brevedad con el apoyo de un estudio de ingeniería estructural para determinar su estabilidad.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), gire las instrucciones necesarias a fin de resolver las deficiencias encontradas por técnicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en la construcción del bordo de tierra compactada, ubicado en la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), en el municipio de Sombrerete, Zacatecas, toda vez que la construcción del bordo no está al 100% y es la omisión causada por el contratista o representante legal de la empresa contratada, representa un peligro inminente para esta comunidad.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Licenciado David Monreal Ávila, para que a través de la Secretaria del Campo y de la Secretaria de la Función Pública, se investigue y se sancione de manera legal al representante encargado de la construcción del bordo en mención, toda vez que no cumplió a cabalidad con las especificaciones de la obra, por lo que dicho incumplimiento se traduce en no haber aplicado los materiales correctos en la construcción de la obra contratada, y no concluir la obra en el plazo establecido en el contrato, lo que violenta diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Zacatecas y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. MARIA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA